

CERTIFICADO N° 710

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 81° de fecha 26 de septiembre del año 2023, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal aprueba la suscripción de contrato de la Licitación "Mantención de Cancha Estadio Municipal Joaquin Muñoz García de Santa Cruz año 2023", con el oferente Only Greene Mantenciones SPA, con una oferta económica de \$89.250.000, y un plazo de 24 meses.

En Santa Cruz, a 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.

**MAURICIO
TOLEDO
ESPINOSA**  Firmado digitalmente
por MAURICIO
TOLEDO ESPINOSA
Fecha: 2023.09.26
15:47:53 -03'00'

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:

- Archivo (1)

-----/

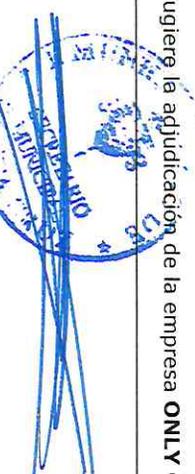
TABLA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN: "MANTENCIÓN DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUÍN MUÑOZ GARCÍA DE SANTA CRUZ AÑO 2023" (ID: 3838-142-LP23)

| ITEM | OFERENTE | 40 MÁXIMO | OFERTA TÉCNICA | 30 MÁXIMO | OFERTA ECONOMICA | 20 MÁXIMO | EXPERIENCIA EN EL RUBRO | 10 MÁXIMO | REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL |
|------|-----------------------------|-----------|-----------------------|-----------|------------------|-----------|-------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1 | EMY GREEN SPA | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2 | ONLY GREEN MANTENCIONES SPA | 40.00 | SEGÚN INFORME TÉCNICO | 30.00 | 89,250,000 | 20.00 | CUMPLE | 10.00 | CUMPLE | 100.00 |

NOTA:

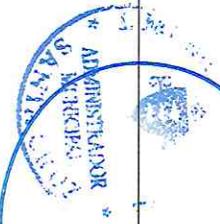
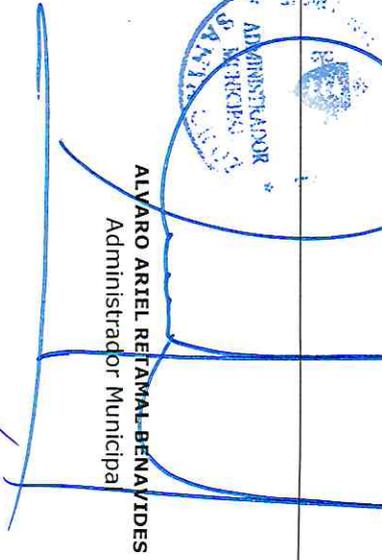
El Oferente **EMY GREEN SPA**, queda Fuera de Bases debido a que no adjunta Formato N° 6 (Experiencia en el rubro), según lo solicitado en el Punto N° 6.3.3 letra f) de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.

Se sugiere la adjudicación de la empresa **ONLY GREEN MANTENCIONES SPA**, por obtener el mayor puntaje ponderado **(100.00 puntos)**


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
 Secretario Municipal



MARIA ANGELINA PINA PENA
 Directora de Administración y Finanzas



ALVARO ARIEL RETAMAL-BENAVIDES
 Administrador Municipal



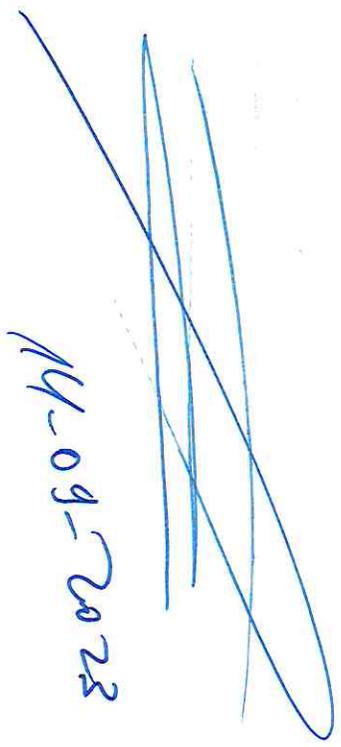
SERGIO FARFÁN GUZMÁN
 Jefe Departamento de Deportes



GONZALO GALVEZ VENEROS
 SECCION PLAN

SANTA CRUZ, 30 DE AGOSTO DE 2023

evc


 14-09-2023

INFORME TÉCNICO

De acuerdo a los antecedentes entregados por Secplan, en relación a la licitación "**Mantención Cancha Estadio Municipal Joaquín Muñoz García**" (3838-142-LP23), informo lo siguiente:

1). Vista y evaluada la Oferta Técnica, puedo indicar que existe una presentación acabada y precisa de todas las partidas solicitadas:

- **Generalidades**

Only Green Mantenciones SPA procede a dar cumplimiento a los requerimientos técnicos que necesita cubrir en la mantención y riego con niveles adecuados y exigencias profesionales que requieren recintos como la cancha del estadio Municipal Joaquín Muñoz García. Tales actividades necesarias a desempeñar y que permitan lograr la atención del estadio, se enfocan en general; en mantener el césped en las mejores condiciones para su uso, aplicar productos fitosanitarios apropiados, cumplir con normas de higiene y seguridad y otras exigencias que demande el recinto de nivel profesional.

Como metodología general, se contará con planificación presupuestada de actividades las que se indican como guía en la carta Gantt. Esta contiene, dependiendo las necesidades que se presente, programas mensuales específicos que se alineen en pro de esa carta Gantt y así cumplir lo presupuestado o circunstancias e imprevistos que surjan.

Para llevar a efectos tales actividades se contará con trabajador permanente in situ y contará con vestuario institucional que lo distinga, adecuando los turnos de operación considerando los tiempos más óptimos en cuanto a la aplicación de riego, de productos fitosanitarios, seguridad de uso de productos sanitarios, y previa coordinación con inspección técnica. Además, se contará con supervisor permanente que dé cuenta de los avances y trabajos que se ejecuten. Paralelamente se dispondrá de los servicios de un profesional ingeniero agrónomo con especialidad en césped y que hará visitas periódicas para evaluar situaciones que requieran mejorar y/o fortalecer la cancha.

Previo a los estados de pagos, se entregará un reporte de gestión efectuados en cada mes y se dispondrá cualquier información que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz estime conveniente conocer.

Si bien es debido contar con una planificación operativa, esta se podrá readecuar o flexibilizar para no interrumpir las actividades recreativas y deportivas que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz necesariamente deba realizar en ese momento. Y en caso de actividades masivas que podrían causar daños al césped, se tomaran las medidas previas y posteriores al evento que permitan amortizar de mejor forma los impactos inesperados que se pueda producir.

Se contará con el stock permanente necesario de insumos. (Tierra de hojas, abonos, fungicidas etc.).

Todas estas actividades se harán dentro de un marco de control y supervisión coordinada para dar efectivo cumplimiento de las operaciones y que estas se mencionan con mayor detalle a continuación.

- **DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS:**

MANTENCIÓN DEL CÉSPED.

Dependiendo de las necesidades técnica a ejecutar, y de variables incontrolables por ejemplo las condiciones climáticas, temperaturas ambientales, situaciones de lluvia, sol, etc. Estas nos obligarán a reevaluar constantemente los procedimientos específicos de las actividades comprometidas tales como se indican a continuación:

1. RIEGO.

El riego se hará de preferencia en horario nocturno y que se acondicionará a las temperaturas ambientales que permitan aplicar en horarios de día, en resguardo de cuidar el césped. El riego se controlará de acuerdo a los requerimientos hídricos del pasto, tomado en cuenta para ello mejorar con topping para ir reparando las pozas de agua y cualquier desnivel que se produzca a raíz de la ocupación que tenga.

La frecuencia de riego tendrá una pasada diaria de agua por toda la cancha con 15 a 20 minutos de postura en horarios de verano y en invierno dependiendo las condiciones climáticas. Se asumirá en condiciones normales de capacidad de agua del pozo, una medida de lámina de reposición de 5 mm, es decir, 5 litros por metro cuadrado, lo que significa alrededor de 30.000 a 35.000 litros de agua por pasada. En caso contrario que el pozo no cuente con esa capacidad, se informará a la unidad técnica del municipio para tomar medidas de apoyo como camiones aljibes u otra alternativa que cumpla esta actividad.

Se contará con mangueras para desmanchar aquellas zonas que el riego automático no es capaz de cubrir.

Para mantener en óptimas condiciones los equipos y sistemas de regadío, se chequeará periódicamente el sistema de regadío, estanques, aspersores, llaves, bombas de agua, filtros, noria o pozo.

Se contará con un plan de mantención preventivo y de limpieza de los equipos existentes (bomba de riego, cajas de válvulas y aspersores de riego en cancha). En caso de que algún equipo ha cumplido con su vida útil y sufre un desperfecto o deterioro, previo informe técnico, se informará a la inspección técnica de la Municipalidad. Y en caso de que la falla sea una operación incorrecta de nuestra empresa, ésta será quien costeará la reparación.

Mantenciones: Todo material (llaves de jardín, cañerías, aspersores, llave de paso, etc.), existentes en cancha y jardines aledaños, si son robados, dañados, destruidos o inutilizados por el uso, serán reemplazados por uno de igual calidad al anterior y sin costo alguno para la Municipalidad de Santa Cruz.

Según bases de esta licitación, el consumo de agua requerido para el riego tecnificado y otras acciones adicionales a la mantención del césped del recinto deportivo y áreas verdes será con cargo al Municipio. En definitiva, la entidad edilicia asumirá el costo asociado al uso y consumo de agua para el servicio de mantención, tanto tecnificado como manual, contemplado en los términos de referencia presentados.

Nuestra empresa realizará Topping regular de acuerdo a la planificación con tierra vegetal, arena y aireación acorde a carta Gannt.

Tierra vegetal: en caso de haber desniveles, se aplicará cada 30 días si es necesario, se aplicará capas de tierra vegetal harneada o tierra de hojas de buena calidad, aplicada al voleo, en capas no mayores de 1 cm. Se tomarán medidas para evitar que el pasto quede cubierto por la tierra la que pasará por una malla de acero en ambos sentidos de la cancha con el fin de incorporar de mejor manera la aplicación de la tierra vegetal.

Arena: se contempla ejecutar 2 veces al año si no hay desniveles. Se aplicará 40m. Cúbicos justo después de airear la cancha.

Aireación: se contempla airear la cancha con sacabocados o máquina aireadora con púas de hasta 12 cm y 2 veces al año.

2. AIREACION.

Se realizará con horqueta jardinera o similar en zonas puntuales y específicas, sin embargo, se contempla al menos una vez al año una descompactación profunda con verti corte o drain. Ambas con profundidad de 12 cm., o ahondar según el estado del césped para promover penetración de agua y colonización de raíces.

Se descomprimirá rutinariamente o periódicamente los sectores críticos, como arcos, centro de área grande, tiro córneres, tiro penal, círculo central, banda de precalentamiento.

3. CORTE DE CESPED.

Este corte se hará con tractor de corte helicoidal de uso profesional y máquinas con cuchillos afilados y en buen estado a lo menos 2 veces a la semana y de acuerdo con las medidas de corte de pasto según coordinación con contraparte técnica municipal. (Depto. de Deportes).

La recolección del pasto se hará directamente con los recolectores de la maquinaria.

4. FUNGICIDA.

Se hará una aplicación de fungicida mensual para control de formación de hongos en el césped.

Curativo: se aplicará fungicida en caso de que el pasto sea atacado por hongos u otro agente dañino. Se aplicará un tratamiento en el área de tal manera de asegurar la calidad del césped.

Se contará con un programa estricto de aplicación de fungicidas, informando y resguardando en todo momento la seguridad del recinto durante su aplicación, siempre previa coordinación con contraparte técnica municipal. (Depto. de Deportes).

5. HERBICIDAS.

Se aplicará herbicida selectivo/sistémico si la cancha así lo necesitase. El uso de este producto será utilizado por personal idóneo. Se contará con un programa estricto de aplicación de herbicidas, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

6. SOBRESIEMBRAS.

Se contempla el mejoramiento y resiembra general una vez al año. Y consiste en lo siguiente:

Se cortará el pasto a una altura no superior a los 2.5 cm.

Se resembrará con máquina sembradora con una mezcla de similares características a la existente, cubierta con una capa de tierra de hoja harneada no mayor a 0.05m, y será informado a la unidad técnica cuando se realizara para que sea supervisada.

Riego: luego de la resiembra, se regará de tal forma de evitar el desplazamiento de la semilla.

7. VERTICORTES.

Con la máquina en uso se aplicará una especie de cuchillo en el suelo en forma vertical con el objetivo de remover acumulación de materia seca entre el suelo de la cancha y las hojas del césped. La medida anterior evitará el colchón de pasto seco que se vaya acumulando de los sucesivos cortes y necesario removerlo para rejuvenecer el césped, y así prevenir enfermedades y mejorar el contacto de labores de perfección de suelo. Tal actividad distanciada uno de otro con 2 cm.

Se considerará hacer cortes violentos cuando se requieren realizar resiembras y se recogería el pasto podado de la cancha.

8. FERTILIZACIÓN.

Para mantener el césped verde, compacto y vigoroso, se aplicará los fertilizantes con cantidades de nutrientes ajustados al estado de crecimiento del césped, acompañado de un programa estricto de fertilización, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación, acorde a carta Gantt.

Una aplicación equilibrada de nitrógeno, fósforo, potasio y magnesio se podrá evaluar en caso necesario la aplicación de microelementos.

Estas fertilizaciones se ejecutarán de acuerdo con el programa establecido, luego de la revisión del análisis de suelo el que se hará mínimo tres veces al año.

Una vez realizado los trabajos de aireación y topeado se considera fertilizar con 30 gramos por m² de salitre potásico y luego, en seguida de la fertilización, se dará un abundante riego.

Las zonas del pasto perjudicadas, antes de fertilizar se considera resembrar con 50 gramos por m.².

Se considera aplicar los fertilizantes solo cuando se posee la seguridad de poder regar para incorporarlos y que no provoquen daños en el follaje del pasto. Luego de fertilizar, el riego se programará de tal forma de asegurar una buena hidratación. Tampoco se hará esparcir fertilizantes cuando el pasto esté con rocío para que no se queme la hoja. Como eficiencia se aplicará dosis bajas con mayor frecuencia, que altas dosis de una vez.

Se tomarán los cuidados respectivos para que no caigan pelotones de fertilizantes que quemen el pasto. Si esto llegase a ocurrir se recogerá todo lo que se pueda y luego se regará intensamente el sector. En casos necesarios se evaluará la aplicación de fertilizantes en pleno verano y se ajustará a las necesidades que requiera el césped.

9. MANTENCIÓN DE BORDES EMPASTADA.

Se contempla mantenerse aseadas, desmalezadas y evitar la acumulación de escombros y otros. Se considera ejecutar su limpieza todos los lunes.

10. PINTADO DE CANCHA.

Se considera marcar la cancha a la menos 1 vez por semana y/o más veces si el municipio lo solicita. Esta se hará con máquina apropiada o similar profesional y con pintura whitelines o similar calidad. El rayado se realizará bajo los estándares de fútbol profesional.

11. RODILLADOS.

Se pasará rodillo cuando el piso del pasto esté áspero por el uso y cuando la cancha esté muy blanda y se necesite usar, evitando así un daño aún mayor.

Se dispondrá de un rodillo que tiene un peso mínimo de 300 a 500 kilos y que se pasará con el suelo húmedo para que cumpla lo que se desea. Cuando hay altos y hundimientos leves se considera pasar el rodillo de 1 tonelada con los autopropulsados manuales, sin usar vibrador, esto se realizará las veces que fuese necesario.

12. CHAMPEO DE ARCOS Y OTROS SECTORES

Se realizará con excesivo cuidado para no desemparejar la cancha.

- **MAQUINARIAS SOLICITADAS:**

Las siguientes maquinarias se ofrecerán para las labores de mantención del césped del estadio:

1. Tractor Corta Césped Helicoidal

Se cuenta con un tractor marca toro, modelo reelmaster 3.100 que permite cortar y peinar al mismo tiempo disponiendo de rodillo, cepillo y recolector.

2. Máquina Verticortadora.

Se contará con máquina verticortadora y sembradora que cumple ambas funciones.

3. Máquina de Marcaje.

Se contará con máquina de marcaje.

4. Máquina Champeadora Mecánica.

Esta máquina se arrendará en la medida que sea necesario.

5. Máquina Champeadora Manual.

Esta máquina se arrendará en la medida que sea necesario.

6. Trompo abonador.

Se utilizara para fertilización.

Esta actividad en términos prácticos se aplicará con una máquina de carro denominado trompo abonador con motor.

7. Máquina Fumigadora.

Se utilizará para aplicación de fungicidas.

8. Bomba de Espalda.

Se utilizara para aplicación de herbicidas.

9. Máquina Aireadora.

Se dispondrá de Maquina Aireadora para des compactar la superficie del suelo, en caso de ser sobre utilizada.

10. Maquina Sembradora.

Se contara con maquina verticortadora y sembradora que cumple ambas funciones.

Consideración administración de acopio de máquinas y equipos:

Durante eventos especiales de alta convocatoria, y todo evento, las maquinarias y equipos se mantendrán en lugares apropiados y seguros.

- **EQUIPAMIENTO:**

Para el servicio de mantención se contará con las herramientas que se señalan a continuación para un trabajo adecuado y óptimo de césped:

1. Pala Champeadora.

Se contará con las herramientas necesarias.

2. Cepillo.

Esta se cubre con el tractor que cumple esta función, aparte se dispone un cepillo con rodillo menor.

3. Elementos Básicos.

Se dispondrá con los elementos tales como palas, rastrillos, malla Rachel u otra similar que cumpla con el objetivo y carretillas para el transporte. Además de paños de limpieza, trapeadores, para la limpieza y otros detalles.

- **INSUMOS:**

1. **Semillas.**

Se aplicará semillas marca MUSIC Ryegrass y /o otras marcas que cumplan misma calidad.

2. **Tierra de hojas.**

Se contempla aplicar tierra de hojas certificada

3. **Arena.**

Se contempla aplicar arena certificada y desinfectada.

4. **Manejo de sustancias peligrosas.**

Se respetarán a cabalidad las normas sanitarias y disposiciones legales en manejo de todos los insumos que estén en la categoría mencionada, los que incluyen: Fertilizante Granulados, Fertilizante Foliare, Herbicidas, Insecticida, Pinturas, etc. Todo esto basado en el Plan de aplicación de plaguicidas y fertilizantes, que regula el manejo de productos fitosanitarios.

De lo anterior, puedo concluir que la empresa Only Green Mantenciones Spa, Rut 77.705.549-6, cumple con todos los requerimientos técnicos necesarios para desarrollar un trabajo profesional y especializado en la mantención y regadío del Césped del estadio Municipal Joaquín Muñoz García.

Lo que informo, para su conocimiento y fines.

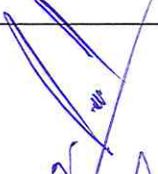
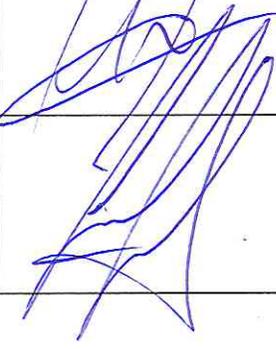


SERGIO GUSTAVO FARFÁN GUZMÁN
JEFE DEPTO. DE DEPORTES
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santa Cruz, a 22 de Agosto de 2023

ACTA DE VISITA A TERRENO

En Santa Cruz, a veintiocho días del mes de julio del año Dos mil Veintitrés, se procede a realizar la Visita a Terreno de la Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"** (ID: 3838-142-LP23), con los siguientes oferentes:

| NOMBRE OFERENTE | FIRMA | FONO / EMAIL |
|---|---|--|
| ONLY GREEN MANTENCIONES SPA RUT N°: 77.705.549-6 |  | OSCAR GUERRERO CORDERO FONO: +56 9 97394151 Onlygreen0298@gmail.com |
| MARLENE CEBALLOS SOPERREY RUT N°: 9.212.554-8 |  | MARLENE CEBALLOS SOPERREY FONO: +56 9 62094667 puntoverde19@gmail.com |
| THE GARDEN SERVICE LIMITADA RUT N°: 77.021.086-0 |  | LUIS VERGARA FONO: +56 9 84464235 Laboratoriofruitsaint@gmail.com |
| EMY GREEN SPA RUT N°: 76.449.992-1 |  | ALEXANDER FLORES FONO: +56 9 61717515 Florespaisajismo2@gmail.com |



SERGIO GUSTAVO FARFÁN GUZMÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023”

ITINERARIO

- PUBLICACIÓN** : **Martes 25 de julio de 2.023**, a través del Portal Mercado Público.
- FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN** : **Jueves 17 de Agosto de 2.023**, a las **12:00 horas**.
- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA** : **Viernes 28 de Julio de 2.023**, a las **11:00 horas**, desde la Oficina de SECPLAN, ubicada en Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- CONSULTAS** : Desde el día **Viernes 28 de Julio de 2.023** desde las **13:00 horas** hasta las **13:00 horas** del día **Martes 01 de Agosto de 2.023**, (sólo a través del Portal Mercado Público).
- ENTREGA DE ACLARACIONES** : **Viernes 04 de Agosto de 2.023**, a las **14:00 horas**, sólo a través del Portal Mercado Público.
- APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA** : **Jueves 17 de Agosto de 2.023** a las **12:01 horas**. Sólo se abrirán las propuestas que hayan sido subidas al Portal Mercado Público hasta las **12:00 horas** del **Jueves 17 de Agosto de 2.023**
- ADJUDICACIÓN** : **Jueves 14 de Septiembre de 2.023** a las **18:00 horas** a través del Portal Mercado Público.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 009 de fecha 10.01.2023 del Jefe del Departamento de Deportes al Secretario Comunal de Planificación.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00073 de fecha 10.01.2023, de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 232 de fecha 17.01.2023., Llama a Propuesta Pública
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 17.02.2023
7. Decreto Exento N° 818 de fecha 17.02.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Informe Técnico de fecha 22.02.2023
9. Memorandum N° 62 de fecha 22.02.2023 del Jefe de Departamento de Deportes al Director de SECPLAN, solicitando Trato Directo.
10. Decreto Exento N° 1.005 de fecha 06.03.2023 Autoriza Contratación bajo modalidad de Trato Directo.
11. Decreto Exento N° 1.313 de fecha 27.03.2023 Aprueba Trato Directo.
12. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 00982 de fecha 18.05.2023, de la Directora de Administración y Finanzas.
13. Memorandum N° 161 de fecha 23.05.2023 del Jefe de Departamento de Deportes al Director de SECPLAN, solicitando realizar la respectiva licitación pública.
14. Decreto Exento N° 2.504 de fecha 09.06.2023., Llama a Propuesta Pública
15. Tabla de Evaluación de fecha 13.07.2023
16. Decreto Exento N° 3.054 de fecha 17.07.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Mantención del Estadio Joaquín Muñoz García, para conservar el buen estado del recinto deportivo en el cual se realizan diversas actividades a nivel comunal.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente del Fondo Municipal, Números de Cuenta 215.22.08.003.001.004.

DECRETO

EXENTO N° 3.055

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"MANTENCION DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe Departamento de Deportes**, y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y obra será el **Jefe Departamento de Deportes**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (2)
- Archivo (1)

BASES ADMINISTRATIVAS

"MANTENCION DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"

1. Antecedentes Generales de la Adquisición

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la necesidad que tiene el municipio de llevar a cabo la "MANTENCION DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"

2. Características

Según las Especificaciones Técnicas y Formato N°4 adjunto a las presentes Bases Administrativas.

2.1 Visita a Terreno: Será Obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Itinerario de la Propuesta, quien llegue después del horario establecido no podrá inscribirse en el acta correspondiente, lo que le impedirá participar de la presente licitación.

NOTA: Quien asista a la Visita a Terreno en representación de una Persona natural o jurídica, **deberá presentar un poder simple** que respalde este acto, asimismo, cada representante solo podrá inscribir a una empresa.

3. Financiamiento

El Proyecto se financiara con recursos del Presupuesto Municipal año 2023, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.004, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0982 de fecha 18.05.2023

4. De las Empresas que pueden participar en la Adquisición

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas o unión temporal de proveedores inscritos en el Registro Mercado Publico al momento de la licitación, pero al momento de la adjudicación del oferente deberá inscribirse en Chile Proveedores dentro del plazo que estipula la Ley de Compras Públicas.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Art. 4 de la Ley 19886, (condenados por prácticas antisindicales e infracciones a derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años).

4.1 Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la Legislación Vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la eventual renovación que se contemple en virtud de las excepciones establecidas en la legislación. La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato de esta concesión.

5. Monto disponible de Licitación

El Monto oficial presupuestado es **\$89.515.296- Impuesto Incluido** (ochenta y nueve millones quinientos quince mil doscientos noventa y seis pesos) Impuesto Incluido. El pago se cancelara mensualmente por un período de 24 meses.-

5.1. Duración del Contrato

El contrato será por el período de 24 (veinticuatro) meses, cabe destacar que el plazo de ejecución empieza a contar del día hábil siguiente a la fecha de la Firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la ITO al proveedor adjudicado, la cual se deberá realizar al 3° día hábil administrativo de la entrega de carpeta de la propuesta desde SECPLAN al ITO, dicha carpeta se entregará en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos.

6. Garantías

6.1 Seriedad de la Oferta

Los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Depósito a la Vista, cualquier documento pagadero a la Vista y de carácter irrevocable, o cualquier documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (Artículo N° 31 del Reglamento Ley de Compras Públicas) que caucione la Seriedad de la Oferta por **\$ 200.000** (Doscientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de **90 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta Pública. La Garantía otorgada en forma física deberá ser ingresada por la Oficina de Parte del Municipio antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La Garantía otorgada en forma electrónica autorizada con Firma Electrónica deberá ser enviada al email secplacsc@gmail.com antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La no presentación de este documento bajo los términos solicitados lo dejará inmediatamente **Fuera de Bases**. La Glosa debe decir: **"Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación "MANTENCION DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"**

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos** para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, con una vigencia al plazo de ejecución aumentado en **60 días hábiles** a contar de la Firma del Acta de Entrega a Terreno, por un valor diferenciado, expresada en **Pesos (\$)** o **Unidades de Fomento (UF)**, equivalente al **5%** del Monto Adjudicado y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Esta Garantía será requisito para la suscripción del contrato, deberá dirigirse a la SECPLAN para la respectiva firma del contrato. La Glosa debe decir: **"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "MANTENCION DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023"**

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Garantía en la forma y dentro del Plazo ya indicado, se tendrá por desistida su Oferta, y se adjudicará al Oferente que según la Tabla de Evaluación de Licitación haya obtenido el siguiente mejor Puntaje Final o se Declarará Desierta la Licitación en Acto Administrativo fundado.

6.3 Forma en que se debe realizar la Oferta

6.3.1 Oferta Económica: Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que fije para estos efectos. Subir el Monto Neto de la Oferta, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.2 Anexos: Solo a través del portal Mercado Publico, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.3 De la Presentación: Solo se debe subir al portal los anexos solicitados digitalmente, firmados, por el dueño o representante legal de la empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL.**

a) Formato N° 1: Identificación del Proponente: En el caso de que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada de su **Escritura de Constitución y sus Modificaciones**, y mandato de su(s) representante(s). Además, deberá agregar **Certificado de Vigencia** en el Registro de Comercio, este último con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta.

En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores, en la oferta debe incorporar **Documento Público o Privado** de Constitución de UTP. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).

b) Formato N° 2: Declaración Simple de Aceptación de Bases, Declaración firmada de aceptar y conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta.

- c) **Formato N° 3: Declaración Jurada Simple**, para acreditar inhabilidad del Artículo 4° de la Ley N°19.886.
En caso de que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), Será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deba firmar dicha Declaración Jurada Simple.
- d) **Formato N° 4: Presupuesto Detallado**, indicando montos unitarios.
- e) **Formato N° 5: Oferta Técnica**, deberá indicar detalladamente la información solicitada en las especificaciones técnicas, de lo contrario, quedará automáticamente fuera de bases.
- f) **Formato N° 6: Experiencia en Rubro**
- g) **Formato N° 7: Carta Gantt** Programa de Trabajo tipo Carta Gantt, detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida. El programa deberá concordar con el plazo del contrato y presentar la totalidad de las partidas del presupuesto, cabe destacar que si el oferente no cumple con lo expuesto anteriormente, quedara automáticamente fuera de bases.
- h) **Iniciación de Actividades** del Servicio de Impuestos Internos.
- i) **Copia Patente Municipal Pagada al Día en Relación a la Fecha de Cierre de la Licitación.**

6.4 **Oferta Económica**

El Oferente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** del servicio o partidas. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática.

En caso de discrepancia entre el valor ingresado al Portal Mercado Público y el señalado en el Formato Propuesta Económica, prevalecerá el valor ingresado en este último, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

6.5 **Apertura de las Ofertas**

La apertura de las ofertas económicas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según itinerario, y será **SOLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL**, y deberá subir todos los antecedentes solicitados digitalmente.

En caso de no subir **FIRMADOS TODOS LOS FORMATOS** que son requisito indispensable para la evaluación solicitados en Punto N° 6.3.3, **EL OFERENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.**

6.6 **Evaluación de las Ofertas**

El estudio y selección de las ofertas lo efectuará el Municipio, teniendo como parámetros el precio y plazo y se ponderará a cada proveedor de la siguiente forma:

| | |
|---|------------------|
| OFERTA TECNICA | 40 PUNTOS |
| OFERTA ECONOMICA | 30 PUNTOS |
| EXPERIENCIA EN RUBRO | 20 PUNTOS |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | 10 PUNTOS |

6.6.1 Parámetros de las Ofertas: El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe Departamento de Deportes** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

6.6.2 Criterios de Evaluación: La Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad del Servicio solicitado, a un proveedor, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los Intereses Municipales.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

| CRITERIOS DE CALIFICACION | PUNTAJES |
|----------------------------------|-----------------|
| Oferta Técnica | 40 Puntos |
| Oferta Económica | 30 Puntos |
| Experiencia en Rubro | 20 Puntos |
| Cumplimiento Requisitos Formales | 10 Puntos |

6.6.3 Oferta Técnica: La mejor Oferta Técnica tendrá el mayor puntaje 40 puntos, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, indicando procesos, partidas, periodicidad, etc., según Informe Técnico que lo confeccionara el Jefe del Departamento de Deportes. A todos los demás se les asignara un puntaje decreciente cada 5 puntos, siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

6.6.4 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá una mayor ponderación, sin embargo este ítem considerará si el servicio ofrecido es el solicitado. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 30 puntos., siendo el menor puntaje a asignar 1 punto, puntaje en números enteros con 2 decimales.

$$PUNTAJE = \frac{\text{Menor Oferta Económica} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

6.6.5 Experiencia en Rubro: El proveedor deberá acreditar experiencia en trabajos anteriores similares, mencionando en oferta los trabajos realizados, Para organismos Públicos debe presentar **Certificado de Recepción y Orden de Compra**, mientras que para Organismos Privados debe presentar **Certificado de Recepción y Factura**. En donde garantice la correcta ejecución del Servicio, en **los últimos 5 años (Junio 2018 – Mayo 2023)**. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 5 puntos, a partir de 20 puntos, aquellos que no cuenten con experiencia asociada a las labores licitadas se le otorgara el menor puntaje de 1 punto.

Nota: Quienes no adjunten la documentación solicitada, se les asignará un puntaje mínimo de 1 pto.

6.6.6 Cumplimiento de Requisitos Formales: El oferente que presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en el momento de la Apertura tendrá un puntaje de 10 puntos. El oferente que presenta los antecedentes o certificaciones con posterioridad conforme Art. N° 40 inciso Segundo del Reglamento de Compras Públicas obtendrá 1 pto.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la presentación de certificaciones o antecedentes, mencionados en el párrafo anterior, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes, no sean aquellos evaluables o bien que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En los demás casos la oferta se Declarará Fuera de Bases.

Se otorgará un plazo de **48 horas** desde la consulta realizada en el Portal Mercado Público, para la entrega de las certificaciones o antecedentes señalados. Cumplido dicho plazo la oferta se declarará **FUERA DE BASES**.

6.6.7 Desempates: En caso de que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- 6.6.7.1** El 1º Punto para desempate será la **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.2**
- 6.6.7.2** El 2º Punto para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.3**
- 6.6.7.3** El 3º Punto para desempate será la **Experiencia en Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.4**
- 6.6.7.4** El 4º Punto para desempate será el **Cumplimiento Requisitos Formales**, quien obtenga el puntaje mayor, ganará.

6.6.8 La Comisión Evaluadora podrá declarar Fuera de Bases a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar fuera de bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los criterios de calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta a un oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dictado el Decreto de Adjudicación, se notificará al oferente favorecido.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del concejo de la celebración del contrato no significará en caso alguno, responsabilidades civiles y penales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Si el oferente adjudicado no cumple con el Punto N° 6.2, se procederá a re-adjudicar dicha licitación al oferente que haya postulado y tenga el segundo puntaje más alto, y así sucesivamente para cada oferente que haya cumplido la parte administrativa y técnica de la licitación y no esté Fuera de Bases.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7. De la Adjudicación

La Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Comisión Evaluadora indicada en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, en el Punto N° 2 se designaran los Funcionarios que formaran esta Comisión Evaluadora. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar el servicio al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al oferente favorecido, por medio del Sistema de Información y tendrá como plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** para aceptación de la Orden de Compra, desde la emisión de dicho documento. Si el oferente rechaza la Orden de Compra o transcurridos los **3 días hábiles administrativos** no es aceptada, se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo para dejar sin efecto el Decreto Exento de Adjudicación.

8. De la Re - Adjudicación

Para efectos de la re-adjudicación una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo **3 días hábiles administrativos** para la Aceptación de la Orden de Compra, si el oferente no acepta, rechaza la Orden o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la Licitación, previo Informe por parte de la ITO.

9. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

10. No Cumplimiento

En caso de **no cumplimiento** a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicara las multas indicadas en **Punto N° 15** de las presentes Bases Administrativas y se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo lugar.

11. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no



se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

12. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

13. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago

13.1 Formalización del Contrato

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles Administrativos**, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. Será requisito indispensable para la firma del contrato entregar la Garantía correspondientes. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos separados por fuente de financiamiento y Plazo.
- Escrito y Elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada, En Pesos y No reajutable.

13.2 Del Precio del Contrato y Estados de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El Estado de pago deberá de tener el V° B° de la ITO, donde solamente deberá considerarse los servicios ejecutados. El oferente solicitará, por escrito, la cancelación del Estado de Pago. El que será revisado por la ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo, el plazo comenzara a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la ITO. El estado de pago será pago único, sin avances.

Para la cancelación del Pago, se presentará al **Departamento de Deportes** los siguientes antecedentes:

- Solicitud Cancelación de la Factura.
- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz. (Una vez revisado y visado el Estado de Pago por parte de la ITO, se le informara al Contratista para que envíe la Factura respectiva, correspondiente al Valor del Estado de Pago, en caso de enviar Factura junto con el Estado de Pago, esta no será recepcionada por la ITO).
- Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica.
- Certificado Mensual de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo de cada uno de los trabajadores que se desempeñen en la obra.
- Certificado mensual de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el prestador de servicios no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra.
- Set de Fotografías (**mínimo 10 a color**).

13.3 Factoring

El Proveedor deberá informar y notificar mediante correo electrónico finanzas@municipalidadesantacruz.cl si efectuará o no Cesión de Créditos contenidos en las Facturas que emane de la Orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de Factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectuará la Cesión de Créditos, dentro de las 48 horas siguientes de su celebración. Asimismo el SII informará al Municipio a través de correo electrónico.

14 Término Anticipado del Contrato

La Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el prestador de servicios no concurre dentro del plazo establecido a la firma del contrato.
- b) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 32 de la Ley N° 18.695.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al prestador de servicios.
- d) El no cumplimiento de las leyes laborales y sociales, constatado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- e) Si el prestador de servicios no iniciare oportunamente la Mantención del Estadio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- f) Si por errores en los trabajos del prestador de servicios la mantención sufriera deficiencias graves, de difícil recuperación.
- g) Si el prestador de servicios no cumpliera con la cantidad de vehículos y/o maquinarias ofertados en su propuesta.
- h) Acumulación de multas equivalente al 10% del valor mensual neto, durante dos meses cualquiera en un año calendario.
- i) Si las multas acumuladas durante el mes sobrepasan el 50% del valor mensual a pagar.
- j) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- k) Si el prestador de servicios registrare documentos protestados de forma financiera.
- l) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Municipalidad de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad.
- m) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa prestadora del servicio, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- n) Por fallecimiento del Prestador de Servicios en el caso de que éste sea Persona Natural.
- o) Malos tratos con el Inspector Técnico de Obras y/u otros funcionarios municipales que deba relacionarse
- p) **El Adjudicatario deberá cumplir con la Ley N° 21.342 publicada el 01.06.2021, que establece en su Artículo 10 un Seguro Individual de Carácter Obligatorio en favor de los Trabajadores del Sector Privado con Contratos sujetos al Código del Trabajo. Si el Adjudicatario no entrega una copia del Seguro Individual al momento de la Firma del Acta de Entrega a Terreno, la Municipalidad pondrá Término al Contrato sin derecho a indemnización.**

En estos casos la Municipalidad de Santa Cruz pondrá término anticipado al contrato por la simple vía administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica.

En el evento de término de contrato se harán **efectivas las garantías respectivas**, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

También se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el prestador de servicios deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como término de Contrato.

14.1 Por otra parte la Municipalidad podrá aceptar, a solicitud del prestador de servicios, el término anticipado del contrato, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad llamará a Propuesta Pública para adjudicar dicho contrato a otro oferente.
- b) El prestador de servicios estará obligado a continuar con el contrato, hasta que asuma la ejecución del contrato un nuevo prestador de servicios.
- c) Una vez adjudicada la nueva propuesta, se levantará un acta de finiquito, en la cual se dejará constancia de la forma de ejecución del contrato, las observaciones y las multas que merece el último estado de pago y la voluntad de restituir las garantías al prestador de servicios una vez subsanada todas las obligaciones que quedan pendientes según acta.

- d) El Plazo para solucionar las observaciones no excederá de 30 días, salvo que el acta disponga un plazo mayor.
- e) Al no cumplir el prestador de servicios con las obligaciones que señale el acta, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato para solucionar las observaciones pendientes, con otro prestador de servicios con cargo a ella.

15 Multas

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de **5 UF.**, por observación:

- a) Ignorar las indicaciones del Inspector Técnico impartidas.
- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad Técnica Municipal.
- d) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la Unidad Técnica.
- e) Atraso en la iniciación de los trabajos encomendados.
- f) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- g) Incumplimiento en los plazos de los trabajos encomendados por el Inspector Técnico, para su fiscalización.
- h) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del trabajo dado.
- i) Insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- j) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra
- k) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- l) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

La **UF** utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al prestador de servicios, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al prestador de servicios. Estas multas serán descontadas del pago en el mes a la aplicación.

Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el prestador de servicios no tendrá derecho a indemnización alguna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas N° 242 Fono 72 - 297 89 06 E-Mail: secplacsc@gmail.com Santa Cruz

16. Obligaciones Del Adjudicado

El oferente adjudicado, deberá entregar el servicio en el plazo indicado, de los contrario se aplicara multas según **Punto N°15** de las presentes Bases Administrativas.

17. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

18. Disposiciones Finales

Los antecedentes de la propuesta serán los siguientes:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE**



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**MAURICIO ROJAS ROMAN
DIRECTOR DE CONTROL**



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECPLAN**

Santa Cruz, Julio de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENCIÓN DE CANCHA ESTADIO MUNICIPAL JOAQUÍN MUÑOZ GARCÍA DE SANTA CRUZ, AÑO 2023.

I.- GENERALIDADES:

Los alcances de las presentes especificaciones técnicas, corresponden al llamado a licitación por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para el servicio de Mantenimiento de la Cancha del recinto deportivo Estadio Municipal Joaquín Muñoz García.

En especial lo relacionado con la mantención del césped, se requiere contratar un servicio especializado en la mantención y regadío del mismo cumpliendo las exigencias que se obliga para el recinto deportivo de alto nivel, que permiten juegos de fútbol a nivel nacional, como es el caso del Estadio Municipal Joaquín Muñoz García.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENCIÓN CANCHA.

El servicio tiene por objetivo realizar mantención y cuidados del césped del recinto deportivo Estadio Municipal Joaquín Muñoz García, para lo cual, se deberá ejecutar los siguientes trabajos:

- 1) Mantención, cuidado y reparación del césped de la cancha de fútbol, lo que incluye insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para mantener las condiciones óptimas de uso del recinto deportivo.
- 2) Mantención y ejecución de obras de reparación a todo el sistema de regadío que involucra la cancha, tales como: bombas de agua, lo cual incluye insumos y reparaciones que esto conlleva, con el objeto de asegurar el requerimiento hídrico del césped durante el contrato.
- 3) El contratista deberá contar con personal idóneo, calificado y con experiencia para realizar los mantenimientos en el recinto, indicados precedentemente.
- 4) Para la correcta y oportuna ejecución del servicio, se requiere que el contratista disponga de todos los equipos y materiales que se estime convenientes para desarrollar en forma expedita y adecuada los trabajos encomendados.

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

- a) Disponibilidad de insumos para mantención de cancha del Estadio.
- b) Cumplir con la elaboración y presentación del programa mensual de mantención.
- c) Elaboración y entrega oportuna de informes (Estados de pago, informes de gestión y toda la documentación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz).
- d) Dar cumplimiento a la normativa sanitaria y legal vigente.
- e) Dotación de Personal. El contratista deberá ofrecer personal idóneo, con capacidad técnica y profesional que asegure el buen manejo del césped, como también personal de apoyo en las labores con sus respectivos horarios de trabajo, los cuales deben ser informados a la Inspección Técnica Municipal.

Cabe señalar que las labores a ejecutar en el servicio no deben interrumpir las actividades deportivas programadas en el recinto. Por ejemplo: corte, topping, riego, fertilización, aireación, etc. No obstante, se permitirá realizar labores de fin de temporada con la debida suspensión de toda actividad deportiva y/o recreativa tales como: resiembra, adicionamiento de materia orgánica, aireaciones profundas, nivelaciones, etc. Estas suspensiones serán previa planificación de las actividades, con la finalidad de no afectar a los requerimientos de la I. Municipalidad de Santa Cruz.

Ante actos masivos de tipo sociales y/o culturales convocados por la I. Municipalidad de Santa Cruz, el contratista podrá orientar o recomendar a la unidad técnica, sobre los eventuales daños que puedan acontecer al césped o los diferentes elementos constituyentes del presente contrato, esto con el objeto de salvaguardar la mantención de la cancha y proteger el patrimonio municipal.

IV.- DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS.

MANTENCIÓN DEL CÉSPED.

El personal encargado de esta labor debe presentar plazos para realizar cada faena que a continuación se solicita, por lo que el incumplimiento estará sometido a multas.

1. RIEGO.

El riego deberá ejecutarse, considerando siempre las condiciones climáticas de preferencia en horario nocturno. Debe evitarse los riegos a pleno sol. El riego se controlara de acuerdo a los requerimientos hídricos del pasto. Se deberá mejorar con topping para ir reparando las pozas de agua y cualquier desnivel que se produzca a raíz de la ocupación que tenga.

La frecuencia de riego debe alcanzar una pasada diaria de agua por toda la cancha con 15 a 20 minutos de postura. Dependiendo de las condiciones climáticas o estado del césped. Se debe asumir una lámina de reposición de 5 mm, es decir, 5 litros por metro cuadrado, lo que significa alrededor de 30.000 a 35.000 litros de agua por pasada.

Desmanchar aquellas zonas que el riego automático no es capaz de cubrir; esta tarea se realiza con mangueras. Se deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de regadío, estanques, aspersores, llaves, bombas de agua, etc.

Siempre se deberá tener presente la mantención y limpieza de los equipos existentes (bomba de riego, cajas de válvulas y aspersores de riego en cancha). Si el equipo ha cumplido con su vida útil y sufre un desperfecto mayor por este motivo, previo informe de un técnico, la Municipalidad repondrá el equipo. En caso que la falla sea una operación incorrecta de la empresa, ésta será quien deberá costear la reparación.

Todo material (llaves de jardín, cañerías, aspersores, llave de paso, etc.) existentes en cancha y jardines aledaños, si son robados, dañados, destruidos o inutilizados por el uso, deberán ser reemplazados por uno de igual calidad al anterior y sin costo alguno para la Municipalidad de Santa Cruz.

El consumo de agua requerido para el riego tecnificado y otras acciones adicionales a la mantención del césped del recinto deportivo y áreas verdes, será con cargo al Municipio. En definitiva, la entidad edilicia asumirá el costo asociado al uso y consumo de agua para el servicio de mantención, tanto tecnificado como manual, contemplado en los presentes términos de referencia.

El contratista deberá realizar Topping regular de acuerdo a la planificación con tierra vegetal, arena y aireación.

Tierra vegetal: en caso de haber desniveles, se aplicará cada 30 días, capas de tierra vegetal harneada o tierra de hojas de buena calidad, aplicada al voleo, en capas no mayores de 1 cm. El contratista deberá evitar que el pasto quede cubierto por la tierra debiendo pasar una malla de acero en ambos sentidos de la cancha con el fin de incorporar de mejor manera la aplicación de la tierra vegetal.

Arena: se deberá ejecutar 2 veces al año si no hay desniveles. Se aplicara 40 m. cúbicos justo después de airear la cancha.

Aireación: se debe airear la cancha con saca bocados o máquina aireadora con púas de hasta 12 cm y 2 veces al año.]

2. AIREACION

Se puede realizar con horqueta jardinera o similar en zonas puntuales y específicas, sin embargo, es aconsejable realizar al menos una vez al año una descompactación profunda con verti drain. Ambas deben ahondar a 12 cm., para promover penetración de agua y colonización de raíces.

Es recomendable a las canchas con exceso de trabajo, descomprimir rutinariamente o periódicamente los sectores críticos, como arcos, centro de área grande, tiro córneres, tiro penal, círculo central, banda de precalentamiento.

3. CORTE DE CESPED.

Es la labor más importante y de ella dependerá en muchos casos el aspecto del césped. Su realización influye en el desarrollo radicular, la densidad, la homogeneidad y la ausencia de malezas.

Este corte deberá realizarse con tractor de corte helicoidal de uso profesional y máquinas con cuchillos afilados y en buen estado.

La recolección del pasto deberá ser inmediatamente después del corte, este deberá realizarse mediante escobas plásticas especiales para este trabajo o directamente con los recolectores de la maquinaria.

4. FUNGICIDA.

Se deberá realizar una aplicación preventiva a la formación de hongos en el césped.

Curativo: se deberá aplicar en caso que el pasto sea atacado por hongos u otro agente dañino. Se debe presentar un tratamiento propuesto por el experto en el área de tal manera de asegurar la calidad del césped.

El oferente debe presentar un programa estricto de aplicación de fungicidas, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

5. HERBICIDAS.

Se deberá aplicar herbicida selectivo/sistémico si la cancha así lo necesitase. El uso de este producto deberá ser utilizado por personal idóneo. El resultado de esta aplicación, será de responsabilidad del contratista. El oferente debe presentar un programa estricto de aplicación de herbicidas, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

6. SOBRESIEMBRAS.

Se contempla el mejoramiento y resiembra general una vez al año. Esto consiste en lo siguiente:

- Cortar el pasto a una altura no superior a los 2.5 cm.
 - Resembrar con máquina sembradora tipo Ryan Mataway con una mezcla que deberá ser de similar características a la existente, cubierta con una capa de tierra de hoja harneada no mayor a 0.05m, debe ser informado cuando se realizara para que sea supervisada.
- Riego: luego de la resiembra, se deberá regar de tal forma de evitar el desplazamiento de la semilla.

7. VERTICORTES

Consiste en introducir un cuchillo en el suelo en forma vertical con el objetivo de remover acumulación de materia seca entre el suelo de la cancha y las hojas del césped.

Se forma un colchón de pasto seco que se ha ido acumulando de los sucesivos cortes y que es necesario remover para rejuvenecer el césped, prevenir enfermedades y mejorar el contacto de labores de perfección de suelo. Debidamente distanciado uno de otro 2 cm.

Se pueden hacer cortes muy violentos cuando se requieren realizar resiembras.

Entendiendo que puntualizamos que no se recogería el pasto podado de la cancha, es conveniente realizar corte vertical en la cancha al menos una vez al año en forma suave y según necesidad.

8. FERTILIZACIÓN.

Para mantener el césped verde, compacto y vigoroso, tienen que aportarse los tipos y cantidades de nutrientes ajustados al estado de crecimiento del césped, el oferente debe presentar un programa estricto de fertilización, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

La aplicación de fertilizantes tiene un efecto más importante que la simple aceleración del crecimiento del pasto. Una aplicación equilibrada de nitrógeno, fósforo, potasio y magnesio, se podrá evaluar en caso necesario la aplicación de micro elementos. Estas fertilizaciones ayudaran a que el césped este más sano, frondoso, color verde y saludable, aumentando la resistencia a la invasión de malezas y fomentando la tolerancia a la sequía, enfermedades y uso.

Las fertilizaciones hay que ejecutarlas de acuerdo al programa establecido, luego de la revisión del análisis de suelo el que debe hacerse mínimo una vez al año. Siempre a continuación de realizar los trabajos de aireación y topeado se sugiere fertilizar con 30 gramos por m.2 de salitre potásico y luego, en seguida de la fertilización, dar un abundante riego.

Zonas del pasto perjudicadas, antes de hacerlo se debe resembrar con 50 gramos por m.2. Un pasto sin fuerza está expuesto a destruirse con el uso.

Los fertilizantes hay que esparcirlos solo cuando se posee la seguridad de poder regar para incorporarlos y que no provoquen daños en el follaje del pasto. Luego de fertilizar, el riego se debe programar de tal forma de asegurar una buena hidratación. No hay que esparcir fertilizantes cuando el pasto esté con rocío para que no se pegue a la hoja. Es preferible aplicar dosis bajas con mayor frecuencia, que altas dosis de una vez.

Hay que exagerar los cuidados para que no caigan pelotones de fertilizantes que quemen el pasto. Si esto llega a ocurrir se recoge todo lo que se pueda y luego regar intensamente el sector y ojalá airearlo con horqueta para que drene bien. No aplicar en pleno verano fertilizantes que contengan mucho nitrógeno, preferir los que contengan potasio para fortalecer el césped de problemas sanitarios que suelen presentarse.

9. MANTENCIÓN DE BORDES EMPASTADA.

Deberán mantenerse aseadas, desmalezadas y evitar la acumulación de escombros y otros. Deberá disponerse de su limpieza todos los lunes.

10. PINTADO DE CANCHA.

Se deberá marcar la cancha todas las veces que la Municipalidad lo requiera con máquina Eco-Liners o similar profesional y pintura whitelines o similar. El rayado se deberá realizar bajo los estándares de fútbol profesional.

11. RODILLADOS

Se pasa rodillo cuando el piso del pasto esta áspero por el uso y también es necesario rodillar cuando la cancha está muy blanda y se necesita usar evitando así un daño aún mayor.

Se requiere un rodillo que tenga un peso mínimo de 300 a 500 kilos y hay que pasarlo con el suelo húmedo para que cumpla lo que se desea, en seco es un trabajo inservible. Cuando hay altos y hundimientos leves es conveniente pasar el rodillo de 1 tonelada que puede ser los autopropulsados manuales pero sin usar el vibrador, esto se realiza una vez al año si es que fuese necesario.

12. CHAMPEO DE ARCOS Y OTROS SECTORES

De realizarse, debe ser con excesivo cuidado para no desemparejar la cancha. Habitualmente se ejecuta en zona de juego del arquero con mayor frecuencia.

V.- MAQUINARIAS SOLICITADAS

Las siguientes maquinarias son requeridas para complementar las labores de mantención del césped del estadio y que deben ser propuestas por los oferentes:

1. Tractor Corta Césped Helicoidal

Es la máquina más importante en la mantención de la cancha de fútbol puesto que cumple funciones tales como: cortar y recolectar el césped, tirar rodillo para aplanar, cepillar el césped, llevar carro de arrastre o coloso, hacer dibujos en la cancha cuando lo amerite, entre otras cosas.

Este debe incluir una adecuada implementación como rodillo con cepillo, recolector, etc.

Especificaciones Técnicas.

2. Máquina Verticortadora.

Esta se utilizará cuando exista un exceso de población de césped, esta corta los espolones de la chéptica y bermuda produciendo una descarga de ellos.

3. Máquina de Marcaje.

Se utiliza para realizar los marcajes necesarios en la cancha.

4. Máquina Champeadora Mecánica.

Esta debe cortar el pasto en palmetas de un ancho de 47 cm, con espesor de ½ pulgadas hasta 2 ½ pulgadas, y el largo puede ser de 1, 2 y 3 m., etc.

5. Máquina Champeadora Manual.

Esta debe cubrir todas las zonas que la mecánica no pueda, sirve para reparar pequeñas zonas dañadas del césped.

6. Trompo Abonador.

Se utiliza para fertilizar.

7. Máquina fumigadora.

Se utiliza para funguicidas.

8. Bomba espalda.

Se utiliza para herbicidas.

9. Máquina Aireadora.

Se utiliza para descompactar la superficie de juego cuando esta ha sido sobre utilizada, no se permitirá rodillos con puntas para esta labor.

10. Máquina Sembradora.

Se utiliza para sembrar y sobresembrar semillas de césped.

NOTA: Se debe evitar el acopio de maquinaria e implementos de mantención de la cancha durante eventos especiales de alta convocatoria.

VI.- EQUIPAMIENTO.

El servicio de mantención deberá contar con las herramientas que se señalan a continuación para un trabajo adecuado y óptimo de césped:

1. Pala Champeadora.

Sirve para cortar la palmeta o la “champa” del césped.

2. Cepillo.

Utilizado para peinar el pasto.

3. Elementos Básicos.

Elementos tales como palas, rastrillos, malla rachel u otra similar que cumpla con el objetivo y carretillas para el transporte. Paños de limpieza, trapeadores, para la limpieza y demás detalles.

VII. INSUMOS:

1. Semillas.

Es el elemento más importante que se usa en la mantención de la cancha de fútbol de césped natural, esta debe ser similar o con iguales características a la existente. El oferente debe informar la elección de las especies con el objeto de salvaguardar un césped óptimo para el uso todo el año.

2. Tierra de hojas.

Material que sirve para nivelar y micro nivelar las zonas que han sido sobre utilizadas.

3. Arena.

Elemento que es utilizado para nivelar y micro nivelar las zonas utilizadas. Esta debe presentar prueba de salinidad.

4. Manejo de sustancias peligrosas

El contratista debe manejar de acuerdo a la regulación legal vigente, todos los insumos que estén en la categoría mencionada, los que incluyen: Fertilizante Granulados, Fertilizante Foliare, Herbicidas, Insecticida, Pinturas.

VI.- MONTO DISPONIBLE

El monto total que considera la presente licitación pública alcanza la suma de \$ **89.515.296.-**, (ochenta y nueve millones quinientos quince mil doscientos noventa y seis pesos), con iva incluido, por un plazo de 24 meses. Este plazo comenzará a regir a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.



SERGIO GUSTAVO FARFÁN GUZMÁN

Jefe Depto. de Deportes
I. Municipalidad de Santa Cruz

Santa Cruz, Mayo 2023